

89519

 GOBIERNO  
DE ARAGON





Sesenta y ocho maravedis.

8519

SELLO TERCERO, SESENTA Y  
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS SESENTA  
Y CUATRO.

M Carlos por la gracia  
de Dios Rey de Castilla, de  
Leon, de Aragon, de las dos Sicilias,  
de Jerusalen, de Navarra  
de Granada, de Toledo, de Valencia  
de Galicia de Mallorca,  
de Sevilla, de Cerdanya, de Cordova,  
de Concepcion, de Murcia, de Jaen,  
Senor de Vizcaya, y de  
lina y de Avila el nuestro Goven-  
nador Capitan General del  
nuestro Reyno de Aragon, Presi-  
dente de la nuestra Audiencia  
del que reside en la Ciudad  
de Zaragona, Regente y

ofidores de ella, salud y gracia va-  
bed que en el nuestro Consejo se pre-  
sentó el Pedimento siguiente.

Pedim. lo / Muy Poderoso Señor. Domingo  
Gómez serrano; En nombre del  
Conde de Berwadel vecino de la  
Ciudad de Valencia, y de d<sup>r</sup> Ma-  
lentín de Los Pescadores, natural  
y residente en la Villa de Boleas  
Reyno de Aragón de quienes pa-  
rente Poder en Derrida forma ante  
Vuestra Alteza como mas haya  
lugar Diego Lice mis partes vi-  
guen Pleyto en vuestra Real  
Autorencia Sedicho Reyno con Don  
Antonio Salvador de Tamendi, y  
Don Juan Antonio Lecina sobre  
el Patronato, obediencia, y goce de  
una Pación de Oficina Laycal  
nueva, y amobible, que en la

Yglesia catedralica de Nuestra  
Señora del Pilar, y Capilla de  
los mil Virgenes de la Ci-  
udad de Zaragoza fundó Don Pedro  
Caznicex, la qual se halla vacante  
por muerte de Don Diego Lombell;  
y haviendo dado sentencia de

vista, adjudicando al referido d<sup>r</sup> A

Antonio Salvador la mencionada

Pación, y reservando a las partes

para otro juicio el Derecho en quan-

to las demás pretensiones deducidas;

Suplicaron mis partes, cuia instan-

cia les fue admitida, y atendiendo

a la gravedad del asunto que

se disputa, y para que la dete-  
minacion que haya de darse en

este Pleyto en el grado de Vista

sea con la circunspección que con-  
corponde, y exige su naturaleza.

A vuestra Alcera pido, y suplico  
que haviendo por presentados di-  
chos Poderes, se sirva mandar li-  
brar su Real Cedula, o Despacho, pa-  
ra que el mencionado Pleyto ve-  
rea, y determine en dicho grado  
de Republica, con dos Salas completan-  
y avistencia del nuestro Re-  
gente de la expresada Real  
Audiencia de Saragosa, en ello re-  
civiere misa confidencia que pido  
Domingo Gomez San-  
xano. Viusto por lo del  
nuestro Consejo el anterior  
diente Pedimento por De-  
creto que proveyeron en tre-  
ta de este mes, se acordó  
expedir esta nuestra Carta.  
En la qual o mandado  
que viendos presentad-

da, informeis con nuestro Dicci-  
men a lo de el nuestro Con-  
sejo por mano de Don Juan  
Antonio Rezo, y Penuelas nu-  
estro Secretario cocauano de  
Camara, y de Gobierno ~~de~~  
por lo tocante a los Reynos  
de la Corona de Aragon,  
lo que se os ofreciere, y pare-  
ciere, sobre el contenido, y supli-  
ca de el Pedimento que ba in-  
sesto, para que en su vista  
se tome la providencia que  
corresponda. Debe asir es  
nuestra Voluntad. Da-  
da en la villa, y Con-  
te de Madrid a  
diez y siete dia de  
mes de Octavo del año de

El Conde Camporras mil setecientos ochenta y cuatro.  
A. Man. de D. Bernardo Juan Jim. M. Mariano e  
Cillafane Camero y Valdés Vázquez

D. J. M. R. P. y G. P. R. R. R. R. R. R. R.

La hice escrivir J. L. con acuerdo del Conde

de  
mzo.

D. Nicolas Perdigón  
en su c. d. j. n.

J. L. de Canz. m.

D. Nicolas Perdigón

Para que la Real Audiencia de Zaragoza  
informe al Consejo en just. del Conde de  
Berbedel, vec. de la Ciudad de Valencia, y dñ Valenz  
tin de San Pedro, y vec. de la Ciudad de Valencia  
Corredor. Corredor.

Ayudado  
Albaredo  
P. Pinero

Este sello maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA  
QUATRO. En mozo

Sabero Payan en m<sup>ta</sup> de D<sup>r</sup>. Fern<sup>d</sup>. Monroyat  
Dinenor de Oruña, Conde de Berbedel, en el d<sup>r</sup>esp  
quiero Cond<sup>r</sup>m. Antonio Salazar de Otamendi  
y D<sup>r</sup>. Calendón de der. sobre el d<sup>r</sup>o a una Ración  
de Mora, fundada en el templo de S. G<sup>r</sup>.  
al Pilar. como mejor procedía. Dijo que hav.  
acudido mi heroe al R<sup>o</sup> consejo suplicando que  
cose suyo reciero, y acuerdase en revisar  
los calas completos, y asistencia al M. F. Re  
genor, se ha oido mandar q<sup>r</sup> D.O.C. Informe  
comun dictamen lo que vale oportuna, cobre otra  
pactacion, en la forma q<sup>r</sup> por mayor apariencia  
la R<sup>o</sup> Provincia que provino, la q<sup>r</sup> indequien  
ga cosa. *Acuerda q<sup>r</sup> q<sup>r</sup>*  
A D.O.C. q<sup>r</sup> se oiria haberla por preventiva  
y en acuerdo mandar celebrar el d<sup>r</sup>ido cumpli  
miento en la forma ordinaria. En su d<sup>r</sup>o q<sup>r</sup>  
piso Et

Rafael Payan

Austo  
S.S.  
Reg.  
Vega  
Urquiza  
Uribarri  
Túma

T. a Zaragoza. Setembre año de 1781. Atto. de Gen.

Obedezco la R<sup>l</sup>. Resolucion del Congreso que  
expresa el pedimento que antecede, y en  
cuanto a su cumplimiento se pase co-  
pia al pleito que hoy pende en cada de  
Turcia y allí se de cuenta.

22

Nota. En virtud de otro mas y año ~~1780~~ 1781 copia  
de todo el Pleito que hoy pende en cada  
de Turcia

Reservado.

pago de 2000 mrs